



Consellería de Justicia, Transparencia y Participación

Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia , Transparencia y Participación, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a las personas aprobadas correspondientes al ámbito de la Comunitat Valenciana , en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses de la Administración de Justicia, turno libre, convocada por Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la base 9.4 de la citada convocatoria, se resuelve:

Primero.- Hacer pública en la página web de la Consellería de Justicia, Transparencia y Participación ([Personal de la administración de Justicia - Justicia - Generalitat Valenciana](#)) y en la página web del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Orden PJC/1446/2024, de 10 de diciembre.

Segundo.- Las solicitudes de destino de este ámbito se presentarán en el Registro Electrónico de la Generalitat Valenciana: <https://sede.gva.es/> , de acuerdo con lo establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*Boletín Oficial del Estado* del día 2 de octubre), en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) No se admitirá ninguna solicitud de plazas en formato papel. En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de los puestos ofertados, indicando el centro de destino y denominación del puesto.
- b) Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido por la persona aspirante en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida.



Cuarto.- Dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado Segundo, se pueden generar y confirmar tantas solicitudes como se desee, teniendo en cuenta que sólo tendrá validez la última solicitud presentada. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto.- Si el aspirante no solicitara ninguna plaza , se le destinará con carácter forzoso a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto.- El personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, al que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante el haber sido destinado con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Justicia y Autogobierno, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación.

València , a 27 de mayo de 2026 , la Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.